



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Por la cual se declara DESIERTO el proceso de selección abreviada N°11967 de 2021

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los decretos departamentales D2021070000528 del 01 de febrero de 2021, D2020070000007 del 02 de enero de 2020, expedidos por el Gobernador de Antioquia y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. S2021060082106 del 8 de julio de 2021 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 11967 de 2021 cuyo objeto es el siguiente: "REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRÁNSITO EXITOSO EN LA PRIMERA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE ANTIOQUIA".

2. Que el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 11967 de 2021 se estableció que hasta el día 14 de julio de 2021 a las 10 am, se recibirían manifestaciones de Interés, para lo cual se recibió 9 manifestaciones de interés de las cuales una quedó habilitada para presentar propuesta siendo esta la FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, tal cual se detalla en el siguiente cuadro:

No.	EMPRESA	CONSORCIADOS	INTERESADO (SECOP)	ANEXOS SEGÚN NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES				OBSERVACIONES
				ANEXO 9	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (APLICA PARA CONSORCIO y EMPRESAS)	MODELO DE ACUERDO	
1	ASESORIA Y GESTIÓN	N/A	SI	NO	NO	NO	N/A	NO HABILITADA
2	GENERACION DE TALENTOS	N/A	SI	NO	NO	NO	N/A	NO HABILITADA
3	CORPORACION ASERCA	N/A	SI	NO	NO	NO	N/A	NO HABILITADA
4	CITIUS	N/A	SI	NO	NO	NO	N/A	NO HABILITADA

Flavi

Por la cual se declara Desierto el proceso de selección abreviada No. 11967 de 2021.

5	COFESCO	N/A	SI	NO	NO	NO	N/A	NO HABILITADA
6	CENSA S.A.S	N/A	SI	NO	NO	NO	N/A	NO HABILITADA
7	BONGA BUSTAMANTE S.A.S	N/A	SI	NO	NO	NO	N/A	NO HABILITADA
8	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO FDE	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	HABILITADA
9	U.T EDUCACIÓN ANTIOQUIA	CORPORACIÓN ENLACE ESTRATEGICO 50%/UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICA NA 50%	SI	NO	NO	NO	NO	NO HABILITADA

3. Que así mismo el cronograma estableció como fecha máxima para recepción de propuestas el día 28 de julio de 2021 a las 11 am, momento en el cual no se registra ninguna propuesta en la plataforma SECOP II.

8. Que el numeral 18, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que, declarará desierto el proceso de selección, por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

9. Que en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo y numeral de la Ley 80 de 1993, y toda vez que NO SE RECIBIERON PROPUESTAS para el presente proceso tal como quedó establecido en el numeral 4.4 del pliego de condiciones, ha de declararse desierto el proceso de Selección Abreviada 11967.

10. Que la anterior decisión fue recomendada por el Comité Asesor y Evaluador en reunión de Comité Interno de Contratación de fecha 2 de agosto de 2021 según Acta No. 35 del 2 de agosto 2021.

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierta la Invitación Pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 11967 de 2021 Cuyo Objeto es REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRÁNSITO EXITOSO EN LA PRIMERA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE ANTIOQUIA " por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.


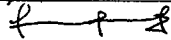
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la ley.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la Presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Hernando Riascos Narváz -Profesional Universitario		3/8/21
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache-Director Asuntos Legales Educación		5/8/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

R. P. C.